



Información tarjeta BAT

Los autobuses de las nuevas concesionarias del servicio pueden pagarse con las tarjetas monedero BAT (Bidai Agiri Txartela).

La tarjeta BAT es una tarjeta monedero sin contacto (lleva un chip) que permite viajar en tranvía, autobuses urbanos e interurbanos con descuento. Las tarjetas BAT, no necesitan el contacto con el terminal de pago, tan sólo hay que acercarlas al punto de validación.

Todas las tarjetas BAT se pueden recargar:

- ❖ En las máquinas automáticas del tranvía (metálico o con tarjeta de crédito).
- ❖ También se pueden recargar en los cajeros habilitados de Caja Vital Kutxa, independientemente de la entidad financiera a la que pertenezca la persona usuaria.

La recarga mínima es de 3 euros y la máxima de 50 euros.

La tarjeta BAT se solicita en la En la Oficina de Información del Tranvía.
Calle Sancho el Sabio, 9 - 01008 VITORIA-GASTEIZ-Gasteiz

Horario

Invierno. De lunes a viernes: 8:00 a 19:30 h.

Julio y agosto. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00.

También podéis tramitar la tarjeta BAT a través de la Cuadrilla trayéndonos los tres euros del coste y si queréis personalizarla copia del DNI, fotografía reciente y en el caso de ser familia numerosas fotocopia y original del carné de familia numerosa.

Si ya tienes una tarjeta BAT puedes personalizarla o registrarla sin coste alguno.

Hay tres tipos de tarjeta BAT:

- ❖ Tarjeta BAT General
- ❖ Tarjeta BAT Personalizada (necesaria para obtener, en su caso, subvención de la Cuadrilla).
- ❖ Tarjeta BAT Berezi.

TARJETA BAT GENERAL (Anónima)

- ❖ *¿Qué es la Tarjeta BAT General Anónima?*

La tarjeta Bat General es una tarjeta monedero **multipersonal y transferible** entre distintas personas, sin contacto (lleva un chip) que permite viajar en el tranvía y autobuses urbanos e interurbanos con descuento.

Debe ser obligatoriamente cancelada o validada antes de cada viaje, descontando la cantidad estipulada por tarifa en vigor.

La tarjeta caduca a los 7 años, el saldo existente no caduca.

- ❖ *¿Se puede registrar la Tarjeta Anónima? ¿Qué ventajas tiene este registro?*

Sí, no sólo se puede sino que se recomienda el registro de las Tarjetas Anónimas. Se trata de un trámite muy sencillo. Si está registrada, en el caso de extravío de la tarjeta podrá recuperarse el saldo tras unas pautas.

- ❖ *¿Qué necesito para poder solicitar la Tarjeta?*

La Tarjeta BAT puede solicitarla cualquier tipo de persona.



❖ *¿Qué documentación necesito para solicitar la Tarjeta BAT?*

- Tarjeta de crédito para abonar los 3 euros que cuesta la tarjeta o el justificante de pago de esa cantidad expedida por las máquinas automáticas de las paradas.
- Si desea registrar la tarjeta hay que mostrar un DNI, NIE o pasaporte.

❖ *He perdido o me han robado mi tarjeta BAT general anónima, ¿puedo reponerla?*

No. Al no estar personalizada y, por tanto, no estar asignada a una persona concreta, no se repone. **Sólo se repondrá el saldo si la tarjeta, aunque sea anónima, está registrada en la OIT.** En este caso, se traspasará el saldo en la OIT dos días después de haber bloqueado la tarjeta extraviada o robada, tras la actualización de los datos de todos los operadores. Por la nueva tarjeta se cobrarán tres euros.

❖ *Si la tarjeta BAT se ha averiado o deteriorado ¿se puede pedir una nueva?*

Sí es por avería, se canjea por una nueva sin coste si se produce dentro de los cuatro primeros años, tanto si es anónima como registrada. Para traspasar el saldo será necesario acercarse de nuevo a la OIT transcurrido un día, una vez se hayan actualizado los usos de todos los Operadores. En el caso de que el deterioro sea imputable a la persona usuaria no se repondrá la tarjeta, aunque sí se traspasará el saldo, bajo las pautas antes señaladas.

TARJETA BAT PERSONALIZADA

❖ *¿Qué es la Tarjeta BAT Personalizada?*

La tarjeta Bat Personalizada es una tarjeta monedero **personal e intransferible** sin contacto (lleva un chip) que permite viajar en el tranvía y autobuses urbanos e interurbanos con descuento.

Debe ser obligatoriamente cancelada o validada antes de cada viaje, descontando la cantidad estipulada por tarifa en vigor.

La tarjeta caduca a los 7 años, el saldo existente no caduca.

❖ *¿Qué necesito para poder solicitar la Tarjeta?*

Para poder solicitar la Tarjeta BAT Personalizada puede hacerlo todo tipo de personas.

❖ *¿Qué documentación necesito para solicitar la Tarjeta?*

Es necesario mostrar DNI, Pasaporte ó Pasaporte de NIE y portar una fotografía.

- Tarjeta de crédito para abonar los 3 euros que cuesta la tarjeta o el justificante de pago de esa cantidad expedida por las máquinas automáticas de las paradas
- En caso de ser miembro de una familia numerosa: fotocopia y original del carné de familia numerosa del Gobierno Vasco o del Título de familia numerosa.

❖ *¿Que tengo que hacer si se me pierde o me la roban?*

La tarjeta no se repone en caso de pérdida o robo, pero se podrá traspasar el saldo a una nueva tarjeta dos días después de haber bloqueado la tarjeta extraviada y una vez que en la OIT se comprueben los datos de todos los Operadores. Se cobrarán 3 euros por la nueva tarjeta. Si la tarjeta tiene asociado un título temporal (30 días) se activará automáticamente tras esos dos días de demora el título a la nueva tarjeta, con la caducidad de la anterior.

❖ *¿Que tengo que hacer en caso de deterioro o avería?*

Por avería, se canjeará por otra tarjeta sin coste si se produce durante los cuatro primeros años. Se podrá traspasar el saldo, si bien, será necesario acercarse de nuevo a la OIT transcurrido un día ya que deben actualizarse los usos de todos los Operadores. En el caso de que el deterioro sea imputable a la persona usuaria, se cobrarán 3 euros por la nueva tarjeta.



❖ *¿Cuál es la diferencia entre la tarjeta BAT General Anónima registrada y la personalizada?*

La BAT general Anónima registrada puede utilizarla cualquier persona pero la personalizada solo el usuario al que pertenece.

TARJETA BAT BEREZI

Para poder solicitar la Tarjeta BAT Berezi es necesario ser mayor de 65 años o con una minusvalía igual o superior al 65%, ser residente en la C.A.V. (Comunidad Autónoma Vasca) y tener una Renta igual o inferior a 2,5 veces el IPREM (2,5 veces el IPREM = 18.637,85 € en 2015).